

6998 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, complementaria de las de 20 de junio de 1986 y 5 de diciembre de 1989, por la que se acuerda la publicación de índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de febrero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4600, primera columna, tercer párrafo, quinta línea, donde dice: «fases de la indicación», debe decir: «fases de la indicación».

En la misma página, primera columna, sexto párrafo, primera línea, donde dice: «medios ponderados de las operaciones», debe decir: «medios ponderados por los principales de las operaciones».

En la misma página, segunda columna, en el punto 2. cuantificación, y en su recuadro superior derecha, segunda línea, donde dice: «medios ponderados de las operaciones», debe decir: «medios ponderados por los principales de las operaciones».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6999 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 558/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 558, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 558/1990, al forjado de viguetas pretendidas «Lozano T-18», fabricado por «Viguetas Lozano, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarrobledo (Albacete).

Resolución número 559, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 559/1990, al forjado de viguetas armadas «Viarchi-4100», fabricado por «Viarchi, Sociedad Anónima», con domicilio en Lucena (Córdoba).

Resolución número 560, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 560/1990, al forjado de viguetas armadas «Viarchi-5100», fabricado por «Viarchi, Sociedad Anónima», con domicilio en Lucena (Córdoba).

Resolución número 561, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 561/1990, a las placas de hormigón armado «D. C.», fabricado por «Sociedad Anónima Porqueras», con domicilio en Catellbisbal (Barcelona).

Resolución número 562, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 562/1990, al forjado de viguetas armadas «P. J. M.», fabricado por «Construcciones J. de la Hoz, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander.

Resolución número 563, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 563/1990, al forjado de viguetas armadas «Omnia-Kaiser», fabricado por «Prefabricados Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 564, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 564/1990, al forjado de paneles armados «Prenor», fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte», con domicilio en Gijón.

Resolución número 565, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 565/1990, al forjado de viguetas pretendidas, fabricado por «Hermo, Sociedad Limitada», con domicilio en Vinaroz (Castellón).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitársela en cumplimiento del artículo 5.º del Real

Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

7000 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 566/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 566, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 566/1990, al forjado de viguetas pretendidas, fabricado por «Hermo, Sociedad Limitada», con domicilio en Vinaroz (Castellón).

Resolución número 567, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 567/1990, a las viguetas pretendidas «Vaporpesa-18» fabricadas por «Vaporpesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Senija (Alicante).

Resolución número 568, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 568/1990, a las viguetas pretendidas «Vaporpesa-20» fabricadas por «Vaporpesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Senija (Alicante).

Resolución número 569, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 569/1990, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 570, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 570/1990, al forjado de viguetas pretendidas «Arpilla», fabricado por Eugenio Arozamena Salas, con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 571, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 571/1990, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ibasol, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicar (Almería).

Resolución número 572, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 572/1990, al forjado de viguetas pretendidas «Veyga», fabricado por «Industrias Veyga, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona).

Resolución número 573, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 573/1990, al forjado de viguetas armadas «A. V.», fabricado por «Industrias Veyga, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 6 de febrero de 1991.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7001 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la se convoca concurso de proyectos de formación del profesorado en Centros.*

La formación del profesorado debe tener como objetivo prioritario la mejora de la función docente, tanto en lo referente a la actuación docente en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica de los ciclos, departamentos, divisiones o seminarios. Ello supone la consideración del Centro docente como el primer núcleo de la formación permanente del profesorado, capaz, por tanto, de dar respuesta a las necesidades surgidas del análisis de la práctica docente.

Además, la formación en los propios Centros debe hacer posible la investigación en un proyecto común. La reflexión en torno a los procesos didácticos presentes en la dinámica de las aulas y los Centros

constituye el eje central del proceso de formación que debe surgir de las necesidades y peculiaridades de cada claustro y equipo de profesores.

A la vista de la experiencia llevada a cabo durante los cursos 1989-90 y 1990-91 y de la gran demanda de proyectos de formación en Centros, que junto a los aprobados por las Resoluciones de 23 de octubre de 1989 y la de 27 de julio de 1990, han surgido por diversas iniciativas, la presente convocatoria varía en algunos puntos respecto a las anteriores, con el fin de recoger y unificar todos los proyectos solicitados y viables, posibilitando la progresiva participación de los Centros docentes.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar concurso de 356 proyectos de formación del profesorado en Centros docentes, en las siguientes modalidades:

Modalidad I: Actividades de formación para grupos de Profesores de un solo Centro.

Modalidad II: Actividades de formación para grupos de Profesores de dos o más Centros, del mismo o distinto nivel de enseñanza. Se tendrá en cuenta que los Centros participantes tengan características similares en cuanto a organización y estructura, que las características geográficas de la zona permitan el trabajo conjunto y que un número excesivo de participantes no obstaculice la buena realización del proyecto.

Segundo.-Podrán participar en este concurso los Centros docentes públicos y privados concertados de las provincias de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, que impartan Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Educación General Básica y Preescolar, Educación Especial, Educación Permanente de personas adultas y los Equipos Interdisciplinarios.

Tercero.-El proyecto de formación podrá incluir uno o varios tipos de actividades, tales como seminarios, grupos de trabajo, asistencia a cursos, visitas pedagógicas, jornadas de encuentro, etcétera, que podrán realizarse en el Centro docente, en los Centros de profesores, en la Universidad o en Empresas, según lo requiera el proyecto.

Cuarto.-Cada proyecto tendrá una duración de dos cursos académicos consecutivos. En casos excepcionales podrán tener una duración de un curso.

Quinto.-Se entiende por proyecto de formación del profesorado en Centros el instrumento para atender las necesidades de formación de un equipo de profesores/as que imparte la docencia en un Centro escolar de unas características determinadas y con el objeto de mejorar la calidad de enseñanza en el mismo.

Podrá girar en torno a los siguientes aspectos:

a) Preparación teórica y práctica de grupos de profesores/as para la elaboración de un proyecto educativo de Centro que pueda contemplar:

1. Definición de líneas metodológicas en el Centro.
2. Gestión, dirección y organización de Centros.

b) Formación teórica y práctica de equipos de profesores/as para la elaboración de proyectos curriculares de Centro dirigidos a la implantación del diseño curricular base con distintos planteamientos:

1. Proyecto curricular de Centro.
2. Proyectos curriculares de etapa.
3. Adaptaciones curriculares para Centros de alumnos con necesidades educativas especiales.
4. Adaptaciones curriculares para abordar la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.
5. Proyectos curriculares en Centros de educación de personas adultas.
6. Proyectos curriculares para Centros que desarrollan programas de educación compensatoria.
7. Elaboración del currículum con vistas a la futura implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (12-16).
8. Formación para equipos interdisciplinarios con vistas a la intervención en Centros para la elaboración de los currículos.

c) Formación para realizar desarrollos curriculares en una o varias áreas, pudiendo ser nivelar o internivelar y que suponga:

1. Actualización científica y didáctica en las áreas.
2. Desarrollo de planteamientos interdisciplinarios.
3. Metodologías y estrategias globalizadoras.
4. Introducción de nuevos elementos culturales en las áreas del currículum: Educación Ambiental, Educación para la Salud, Coeducación, Prensa-Escuela, Educación del Consumidor y otros.
5. Desarrollo curriculares de áreas con vista a la futura implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (12-16).
6. Análisis y elaboración de materiales curriculares.
7. Investigación del proceso enseñanza-aprendizaje.
8. Integración de las tecnologías de la información y comunicación en el currículum.
9. Formación tecnológica y práctica en las áreas y/o módulos de la Formación Profesional de nivel medio y superior.
10. Elaboración de proyectos de transición a la vida adulta y activa de acuerdo con las directrices europeas.

Sexto.-Las solicitudes y documentación complementaria serán presentadas en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia correspondiente, bien a través del Registro General de la misma o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Coordinador de cada proyecto, a través del Director del Centro interesado o de uno de los Directores, si participa más de un Centro, deberá presentar:

- a) Solicitud según anexo I.
- b) Relación de participantes según anexo II.
- c) Proyecto de las actividades formativas que se van a realizar de acuerdo con el modelo del anexo III.
- d) Acta en la que se recoge el conocimiento y el informe del proyecto por el claustro de profesores. En el caso de que participe más de un Centro, se remitirán también las actas de los respectivos claustros.
- e) Acta en la que se recoge la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar de cada Centro participante.
- f) Informe de la persona que desde el Centro de profesores asesora el proyecto.

Séptimo.-El plazo de solicitud de los proyectos de formación será de cuarenta días naturales a partir del de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.-La selección de los proyectos se realizará por la Comisión provincial para la elaboración del Plan Provincial de Formación. En el caso de la provincia de Madrid, el Director provincial podrá realizar ajustes organizativos en dicha Comisión en función de la división territorial de la mencionada provincia.

Noveno.-La Comisión provincial, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, estudiará los proyectos y efectuará una selección, de acuerdo con los aspectos mencionados en el apartado quinto de esta Orden, teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos en el plan provincial de formación de profesorado:

9.1 En el proceso de selección podrán realizarse entrevistas con los Coordinadores/as de los proyectos, Directores/as y grupos de Profesores/as, así como con Asesores/as de los Centros de profesores para aclarar aspectos de su contenido y estudiar las demandas que conlleva su puesta en marcha y desarrollo.

9.2 Del proceso de selección se redactará el acta correspondiente, en la que se recogerá:

Título de los proyectos aprobados.
Presupuesto asignado a cada proyecto.
Nombre del Centro o Centros participantes.
Centro de profesores que le corresponde por adscripción.
Número de participantes de EGB y de EE.MM. en cada uno de ellos.
Organización horaria que pueda ser autorizada para cada proyecto.
Copias de los anexos I y II de cada proyecto.

Que será enviada a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid.

Décimo.-Los Centros de profesores ofrecerán apoyo técnico y administrativo así como asesoramiento para la elaboración y desarrollo de los proyectos seleccionados, sin perjuicio de la colaboración que se establezca con otras instituciones.

Undécimo.-La aprobación definitiva de los proyectos será realizada por la Dirección General de Renovación Pedagógica y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.-Este Ministerio dotará a cada proyecto seleccionado con una cantidad máxima de 500.000 pesetas. En casos muy excepcionales se podrán contemplar la ampliación del presupuesto asignado. Esta cantidad se incorporará al presupuesto del plan provincial de formación y será gestionado por el Centro de profesores respectivo.

La justificación de esa cantidad se englobará en los conceptos siguientes:

Docencia.
Material fungible.
Bibliografía.
Desplazamientos (solamente en aquellos casos en que el proyecto lo realicen Centros de distinta localidad o que sea necesario en el desarrollo de alguna actividad propuesta).

Decimotercero.-Se podrá proponer la flexibilidad del horario del profesorado de acuerdo a las necesidades del proyecto. Esta flexibilización no supondrá reducción del horario lectivo. La Dirección Provincial aprobará la modificación horaria en el Centro previo informe positivo del Claustro y del Consejo Escolar de cada Centro participante. El plan anual del Centro recogerá las medidas adoptadas para posibilitar esta flexibilización.

Decimocuarto.-Las funciones de la Comisión provincial para el seguimiento de los proyectos serán las siguientes:

- a) Velar por que se cumplan las condiciones establecidas en la aprobación definitiva del proyecto.

6. Temporalización del proyecto.
7. Necesidades presupuestarias en los conceptos de:

Docencia.

Bibliografía y material fungible.

Desplazamientos, sólo en los casos de proyectos en Centros de distinta localidad o para alguna actividad que así lo requiera.

Otros.

8. Criterios para la evaluación del proyecto.

En a de de 199.....

El Coordinador del proyecto.

Visto bueno:

El Director del Centro

(sello)

ANEXO IV

Guión para el informe de progreso

1. Organización del Centro Docente para realizar las tareas de formación.
2. Actividades de formación realizadas. Ajuste con la temporalización inicial.
3. Metodología.
4. Recursos materiales y humanos.
5. Evaluación y cambios necesarios en el proyecto.
6. Informe de la persona que asesora el proyecto desde el Centro de Profesores.
7. Informe del Servicio de Inspección Técnica Educativa.

ANEXO V

Guión para la Memoria final

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto. (Coordenadas estructurales espaciales y temporales en las que se han desarrollado los acontecimientos).
2. Objetivos del proyecto:
 - Propuestos inicialmente.
 - Alcanzados al finalizar el proyecto.
3. Elementos personales que han participado en el proyecto:
 - Profesores participantes que han recibido formación.
 - Profesionales e instituciones que han impartido o coordinado la formación.
4. Actividades realizadas:
 - De formación: En el Centro Docente.
 - En el Centro de Profesores.
 - En la Universidad.
 - En la Empresa.
- Otras.
5. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a:
 - Objetivos.
 - Contenidos.
 - Actividades.
 - Metodología.
 - Recursos.
6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
7. Conclusiones: Logros del proyecto e incidencia en el Centro Docente.
8. Materiales elaborados.

7002 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco

del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionada conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Renovar las becas del Subprograma de Doctores y Tecnólogos, de acuerdo con el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.-Renovar las becas del Subprograma MEC/Fleming, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución.

Sexto.-Renovar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución.

Séptimo.-Renovar las becas del Subprograma MEC/Fulbright, de acuerdo con el anexo VII de esta Resolución.

Octavo.-El inicio del disfrute de las becas relacionadas en los anexos I, II y III será el 1 de marzo de 1991, siendo la fecha de finalización el 31 de agosto de 1991.

Noveno.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria respectiva.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

| Apellidos y nombre | País | Dotación mensual Pésetas |
|--|--------------|-----------------------------|
| Abril Janer, Mireia | EE. UU. | 200.000 |
| Alcorta Osoro, Ivón José | EE. UU. | 200.000 |
| Aragoneses Narváez, Francisco José | Bélgica | 170.000 |
| Barange Corachán, Manuel | Sudáfrica | 200.000 |
| Barettino Fraile, Domingo | R.F.A. | 170.000 |
| Benlloch Baviera, José María | EE. UU. | 200.000 |
| Bravo Roldán, David | R.F.A. | 170.000 |
| Cabañas Galán, Beatriz | Reino Unido | 170.000 |
| Carrillo Lechuga, Presentación | Italia | 170.000 |
| Castañé Fernández, Cristina | EE. UU. | 200.000 |
| Castillo Fernández del Pino, Ignacio del | Francia | 170.000 |
| Coto García, Elicer | EE. UU. | 200.000 |
| Estellés Cortés, Amparo | EE. UU. | 200.000 |
| Gago Ribas, Emilio | EE. UU. | 200.000 |
| Galcerán Sáez, Juan Manuel | EE. UU. | 200.000 |
| García Alvarado, Flaviano | EE. UU. | 200.000 |
| García Castillo, Jesús María | Canadá | 200.000 |
| García Lacarra, Teresa | Reino Unido | 170.000 |
| García Ponce, Angel Luis | EE. UU. | 200.000 |
| Gogorcena Aoz, María Yolanda | EE. UU. | 200.000 |
| Gunse Forcadell, Benito | R.F.A. | 170.000 |
| Gutiérrez Junquera, Carolina | EE. UU. | 200.000 |
| Igartua Arrcgui, Ernesto | EE. UU. | 200.000 |
| López Granados, Manuel | Países Bajos | 170.000 |
| Marcote Zaragoza, María Jesús | R.F.A. | 170.000 |
| Martínez Díaz-Guerra, María José | Francia | 170.000 |
| Montaña Mías, Eduard | EE. UU. | 200.000 |
| Piferrer Circuns, Francesc | EE. UU. | 200.000 |
| Porte Visa, Cinta | Reino Unido | 170.000 |
| Portilla Rubin, Joaquin | Francia | 170.000 |
| Raz Gallego, Regina | EE. UU. | 200.000 |
| Rincón Rincón, Mercedes | EE. UU. | 200.000 |
| Rodríguez de Sancho, Isabel | Canadá | 200.000 |
| Rodríguez Gil, Juan Enrique | Canadá | 200.000 |
| Romera García, Félix Angel | Reino Unido | 170.000 |
| Salinas Lorente, Lázaro Jesús | Francia | 170.000 |
| Sanz Martín, José Luis | Países Bajos | 170.000 |
| Sastre de Andrés, Enrique | EE. UU. | 200.000 |
| Soriano de Arpe, Leonardo | Países Bajos | 170.000 |
| Ten Boquera, Rosa | Francia | 170.000 |